



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00329

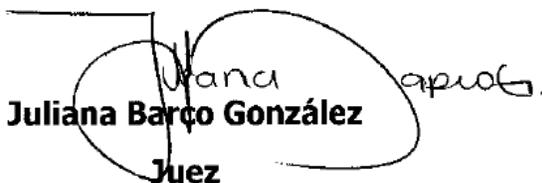
Asunto: Notifica y tiene en cuenta

Se incorpora al proceso la notificación que la parte actora adelantó ante los demandados de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, debiéndose resaltar que no se tendrá en cuenta la dirigida ante AXA Colpatria Seguros S.A., en atención a que ella se encuentra notificada de la demanda, sus anexos y la providencia admisorio, inclusive, desde el pasado 05 de julio del presente año.

Con relación a los codemandados **José David Galeano Madrid y José Aníbal Galeano Atehortua**, el Despacho debe resaltar que su comunicación fue realizada en debida forma y, además, cuenta con una constancia de haber sido efectivamente recibidos por parte de ambos, de forma que, se entenderá notificado desde el pasado **06 y 08 de julio del presente año**, respectivamente. Una vez venza el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Finalmente, también se incorpora la contestación a la demanda que oportunamente presenta AXA Colpatria Seguros S.A., la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, no obstante, únicamente se le dará el trámite procesal correspondiente una vez venza el término de los demás codemandados.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __ 8 agosto

2022 __, en la fecha, se

notifica el auto precedente

por ESTADOS N° __, fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f622098ff6f5d161599a8e0707a576099ae25e8e68604ec0994d47500cbf6677**

Documento generado en 05/08/2022 03:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>